



ACUERDO 2
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE
CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, DEL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO
(6 de febrero de 2025)

Por el cual se construye se evalúa y se ajusta el manual de convivencia de la Institución Educativa Pablo VI, del Municipio de Puerto Triunfo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994.

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23, literal C, da la función al Consejo Directivo de adoptar el manual de convivencia.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 establecen los parámetros para construir, evaluar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el manual de convivencia de la institución de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que dicha actualización se debe a un ajuste y actualización del mismo, según aplicación de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y se incorporaran nuevas situaciones según lineamientos del MEN consideradas como acciones que afectan la convivencia escolar.





ARTÍCULO TERCERO: Que dicha actualización se realizó mediante concertación de la comunidad educativa y la participación directa de cada uno de los estamentos, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos y ruta de atención de estas situaciones:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRODUCTIVOS

Se clasifican en 3 tipos:

1. **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO I

1. Evadirse o ausentarse de las clases sin una causa justificada durante la jornada escolar, así como llegar tarde a la institución, a las clases o a las actividades programadas.
2. Tener conversaciones en un tono de voz alto o gritar esporádicamente interrumpiendo las clases y estudios, talleres o reuniones generales.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8552103

NR: 851.027.853-5

Dane: 105591000027

3. Entorpecer la comunicación con los padres de familia como no entregar los comunicados o citaciones.
4. Realizar dentro de la institución juegos bruscos que interfieran en el ambiente escolar o que puedan ocasionar conflicto entre pares o atentar contra la integridad.
5. Fomentar desordenes en el aula de clase, formaciones y actos generales de la comunidad.
6. Presentación personal impropia, que incluye el uso incorrecto del uniforme escolar (como utilizar implementos no autorizados), así como el uso excesivo de maquillaje o accesorios, que no se ajusten a lo establecido por la institución.
7. Arrojar basuras al piso de las dependencias del plantel, dejar los salones sucios o desordenados al final de la jornada.
8. Desacatar o desatender las observaciones realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea docente, directivo, personal administrativo o de apoyo.
9. Realizar chistes y bromas de mal gusto.
10. Tomar bicicletas ajenas sin autorización, así como utilizarlas dentro de las instalaciones de la institución educativa.
11. No traer los implementos escolares necesarios o solicitados por el docente para el desarrollo de las clases y adquisición de aprendizajes.
12. Participar en juegos de azar en el establecimiento, bien sea en horas de clase o durante el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales.
13. Permanecer en lugares no autorizados para los descansos, como aulas de clase, portería, laboratorios o áreas externas, salvo en circunstancias específicas, como los días de lluvia.
14. Ingresar a la institución por lugares no autorizados, como ventanas, techos o

Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación
www.iepablovi.edu.co
iepablovi@gmail.com
(4) 8352103
NIT: 811.027.853-5
Dane: 105591000027

cruzando por encima de las mallas.

15. Ingresar a las diferentes dependencias u oficinas de la institución sin autorización para ello.
16. Realizar actividades distintas a las propuestas por el docente durante el desarrollo de la clase, ya que esto interfiere con el proceso de aprendizaje y el cumplimiento del plan académico establecido.
17. Portar, suministrar o consumir medicamentos sin la debida prescripción médica.
18. Evadir la realización del aseo correspondiente.
19. Permanecer sin autorización en la Institución Educativa después de terminada la jornada escolar.
20. Traer a la institución o utilizar, sin autorización, elementos o dispositivos que interrumpan el normal desarrollo de las actividades escolares, tales como audifonos, equipos de sonido, radios, grabadoras, celulares, relojes inteligentes, juegos, balones, revistas u otros similares. (La institución no se hace responsable por daños, pérdidas o extravíos de estos dispositivos, ya que su ingreso al colegio está prohibido)
21. Realizar acciones que causen daño, deterioro, pérdida o uso inadecuado de los bienes y recursos de la institución educativa o un integrante de la comunidad educativa. Esto incluye escribir, manchar, rayar muros, elementos decorativos de la institución, dañar mobiliarios y demás enseres culturales y ecológicos de la institución.
22. Cualquier conducta que propicie la pérdida, extravío o daño de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza pertenecientes a la institución o un integrante de la comunidad educativa.
23. Consumir chicle dentro de la institución educativa, así como ingerir alimentos durante las horas de clase, ya que estas acciones afectan el ambiente escolar, el desarrollo de las actividades académicas o incluso el deterioro de las instalaciones.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



Ruta de atención de Situaciones Tipo I:

1. Indagar sobre las causas y consecuencias del comportamiento objeto de seguimiento buscando la mediación y la corrección oportuna y efectiva.
2. Llamado de atención verbal, individual o grupal y de forma prudente por parte del docente conocedor de la situación presentada.
3. Presentación de los descargos de manera escrita por parte del estudiante. Si dicha situación genera un conflicto se solicitará la intervención del director de grupo. El descargo deberá consignarse como anexo en el anecdotario.
4. En caso de reincidencia, amonestación escrita en el anecdotario, especificando el tipo de situación, los acuerdos establecidos y de las acciones pedagógicas que serán aplicadas, asimismo, citación al padre de familia o acudiente.
5. Seguimiento por parte del docente al comportamiento del estudiante, a la acción pedagógica y a los compromisos establecidos.

Nota: Las situaciones tipo I, son del manejo del docente de aula o quien evidencia la situación.

Una vez activada la ruta de atención para los comportamientos tipo I, se procederá a aplicar correctivos pedagógicos entrelazados con las prácticas pedagógicas institucionales tales como:

1. Proponer y ejecutar acciones restaurativas para compensar su falta.
2. Exposición de temas concernientes a la falta cometida, que generen aprendizajes significativos para beneficio del estudiante y la comunidad.
3. Apoyo en actividades escolares curriculares y extracurriculares, orientadas a potencializar la autonomía y el autocontrol.
4. Si los comportamientos se mantienen a pesar de los correctivos, en coordinación y/o rectoría se pueden tomar otras determinaciones que busquen con la familia disminuir significativamente la recurrencia de los comportamientos del estudiante que afectan la convivencia escolar. Los padres o acudientes deben responsabilizarse del seguimiento y de las remisiones generadas.





SITUACIONES TIPO II

1. Evadirse o ausentarse de la institución educativa sin una causa justificada.
2. Portar, explotar o utilizar objetos detonantes, inflamables o materiales que perturben el orden interno en el establecimiento, como encendedores u otros elementos peligrosos.
3. Organizar rifas, actividades lucrativas o cualquier evento en representación de la institución o dentro de sus instalaciones sin la debida autorización.
4. No participar o incumplir con las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
5. Frecuentar establecimientos como billares, salas de videojuegos, discotecas o bares mientras se porta el uniforme de la institución.
6. Participar en, incitar o provocar peleas, enfrentamientos físicos o conflictos de cualquier tipo que involucren a estudiantes de la institución educativa, poniendo en riesgo la integridad física, emocional o social de los involucrados y afectando el ambiente de respeto y convivencia escolar.
7. Agredir físicamente a compañeros o miembros de la comunidad educativa, mediante actos que causen daño o pongan en riesgo la integridad física de las personas afectadas, contraviniendo los principios de respeto y convivencia pacífica establecidos en la institución.
8. Actos que atenten contra la integridad personal durante celebraciones como cumpleaños, despedidas u otras manifestaciones de alegría, tales como el uso de pólvora, maicena, huevos u otros elementos similares. Asimismo, no se permite perturbar a la comunidad estudiantil, tanto dentro de la institución como fuera de ella, cuando los estudiantes estén portando el uniforme de la institución.
9. Fomentar todo acto escrito o verbal que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes, administrativos y el resto de la comunidad educativa.





10. Realizar actos o manifestar conductas que impliquen la intimidad afectiva de pareja en espacios públicos dentro de la institución educativa, ya que estas acciones no son apropiadas para el entorno escolar.

11. Emplear vocabulario inadecuado, soez o expresiones irrespetuosas como apodosos o insultos hacia compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, de apoyo u otras personas de la institución en cualquier circunstancia.

Ruta de atención de Situaciones tipo II:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes (servicio de salud), actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Remitir la situación a los directivos docentes de la Institución.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Rector informará al Comité de Convivencia Escolar sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones Tipo III.



8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III

1. Cometer actos de plagio en evaluaciones, talleres, entregas, pruebas de avance u otras actividades académicas, mediante la copia total o parcial de contenidos de terceros sin la debida citación o reconocimiento, la utilización de materiales no autorizados en la realización de los mismos, afectando la honestidad académica, la formación integral y los principios éticos promovidos por la institución.
2. Atentar contra la integridad física y personal de los miembros de la comunidad educativa, mediante actos de violencia que causen daño significativo y resulten en incapacidad temporal o permanente, afectando gravemente su bienestar y violando los principios fundamentales de respeto y convivencia dentro de la institución.
3. Portar, consumir, distribuir o vender dentro de la institución educativa, en salidas pedagógicas o de integración programadas por la Institución, cualquier tipo de sustancia psicoactiva, incluyendo energizantes, y productos como vapeadores, que alteren el estado de conciencia y atenten contra la salud física y mental de los miembros de la comunidad educativa.
4. Alterar, falsificar o modificar de cualquier manera los informes, certificados, constancias, libros, documentos oficiales o cualquier otro registro diligenciado por los directivos, Secretaría, docentes o miembros de la comunidad educativa, incluyendo la falsificación de permisos, excusas o firmas de acudientes, docentes u otros responsables, con el fin de obtener beneficios o evadir responsabilidades, vulnerando la confianza y los principios de integridad de la institución.
5. Portar, usar, compartir, conservar o distribuir dentro de la institución educativa cualquier tipo de material pornográfico de miembros de la comunidad educativa, o cualquier





otro objeto que promueva contenidos sexuales explícitos, contraviniendo los principios de respeto, dignidad y bienestar en el entorno escolar.

6. Cometer cualquiera de los delitos previstos en la legislación vigente, tales como tentativa de homicidio, secuestro, extorsión, porte ilegal de armas de fuego o armas blancas, tortura, desaparición forzosa, o cualquier otro acto delictivo que ponga en riesgo la seguridad, integridad y derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa y viole los principios de convivencia pacífica establecidos en la institución.
7. Incurrir en acoso sexual, abuso sexual, corrupciones u otros hechos conexos que puedan perturbar la integridad humana y los derechos humanos, sexuales y reproductivos en forma directa o a través de medios tecnológicos.
8. Fumar o vapear dentro del plantel Educativo.
9. Actos o acciones de rechazo, exclusión o discriminación contra cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, ya sea por motivos de raza, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, opiniones, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal o grupal, que vulneren su dignidad, integridad o derechos fundamentales.
10. Realizar actos de amenaza, ofensa, hostigamiento, presión o intimidación hacia un compañero o cualquier otro miembro de la comunidad educativa mediante el uso de medios tecnológicos, tales como redes sociales, plataformas digitales o cualquier otro medio virtual, constituyendo ciberacoso o comportamientos similares que afecten la dignidad, seguridad o bienestar de la persona afectada.

Ruta de atención de Situaciones tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación
www.iepablovi.edu.co
iepablovi@gmail.com
(4) 8352103
NIT: 811.027.853-5
Dane: 105591000027

3. De manera inmediata y por el medio más expedito, la Institución pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará al comité de Convivencia Escolar y se pondrá en conocimiento a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO QUINTO: Que dichas actualizaciones serán socializadas por toda la comunidad educativa para su apropiación y conocimiento de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

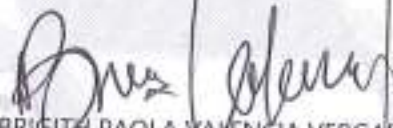
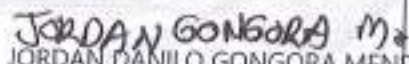
iepablovi@gmail.com

(4)8352103

NIT: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 ORLANDO GUZMAN MELO CC 5.905.080 RECTOR	 ANA CECILIA LOPERA LOPERA CC 21.714.466 REPRESENTANTE DE DOCENTES
 ASTRID ELENA RODRIGUEZ RINCON CC 43.024.997 REPRESENTANTE DE DOCENTES	 BRITH PAOLA VALENCIA VERGARA C.C 1.106.333.522 REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
 ANAYIBER ESCARRAGA LONDOÑO C.C 1.036.224.996 REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	 JENIFER LUCILA MARTINEZ MONDOYA C.C 1.073.157.581 REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES
 HANIER ALEXANDER MARIN OLIVEROS TJ 1.056.771.907 REPRESENTANTE ESTUDIANTES	 JORDAN DANILO GONGORA MENDEZ C.C 1.036.222.902 REPRESENTANTE EGRESADOS



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación